



TEJA

Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa del Estado de
San Luis Potosí

NOTA

Observaciones realizadas Por la CEGAIP en la Verificación 2020		
Obligación	Descripción del Formato	Observación/ Señalamiento
LATAIPSLP 84 XXXIVB	Procedimientos de adjudicación directa	"De no generar el documento requerido por el criterio, se requiere que dentro de las atribuciones que le son conferidas en su normativa propia y aplicable, fundamente de manera precisa si cuenta con la obligación de generar la información solicitada y en el caso, motive las causas por las cuales no se está publicando la información en el periodo reportado".

De conformidad con las Observación realizada a este Sujeto Obligado por parte de la CEGAIP en la 2ª Verificación del Mes de Septiembre 2020 notificada a este Sujeto Obligado el 17 de marzo 2022 al formato de la Obligación Común descrita en el artículo 84 Fracción XXXIVB consistente en:

"De no generar el documento requerido por el criterio, se requiere que dentro de las atribuciones que le son conferidas en su normativa propia y aplicable, fundamente de manera precisa si cuenta con la obligación de generar la información solicitada y en el caso, motive las causas por las cuales no se está publicando la información en el periodo reportado".

En atención a dicho señalamiento y con la finalidad de solventarlo se hacen las siguientes precisiones: La normativa propia y aplicable de este Sujeto Obligado contempla en el Artículo 20 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí¹ como una atribución del Pleno de este Sujeto Obligado lo siguiente "XIX: Regular y supervisar en términos de la ley de la materia, las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias, conformando los comités respectivos", de dicha disposición legal propia y aplicable se desprende que este Sujeto Obligado deberá de apearse a las "leyes y disposiciones en dichas materias..." es decir dicho artículo y fracción condicionan a que de ser el caso de *adquirir bienes y servicios, realizar obras y arrendamientos que contrate el Tribunal* se deberá de realizar en apego a leyes y disposiciones que normen y regulen lo relacionado a dichos actos administrativos, de igual manera el Artículo 45.fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal² que señala : "Proponer e instrumentar con aprobación del Comité de Adquisiciones, Obras y Servicios, las políticas, bases y lineamientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal, de acuerdo con sus programas y objetivos, así como darles seguimiento y verificar su estricta observancia" así como a lo dispuesto al artículo 49 fracción V de dicho Reglamento que dispone: "Ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal, aprobado por el Pleno, atendiendo a los montos máximos de actuación establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado; ". Como se podrá observar si se cuenta con la obligación de generar la información que establece el formato del Artículo 84 Fracción XXXIVB sin embargo la normatividad propia y aplicable dispone que para normar y realizar la adquisición de bienes y servicios, realizar obras y arrendamientos que contrate el Tribunal se deberá de realizar en términos de la Ley de la materia y que aun cuando dicha normativa no es propia le es aplicable siendo esta la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí³ ya que la misma norma, regula y cuenta con los dispositivos legales para los procedimientos para generar evidencias documentales que den soporte a dichas actividades administrativas.

¹ Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/E292B1AD7E819DED862586D10031A39B/\\$File/Ley+Organica+del+TEJA.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/E292B1AD7E819DED862586D10031A39B/$File/Ley+Organica+del+TEJA.pdf)

² Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí² <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2018N.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/913A89E50FE62BA386258283006656FF?OpenDocument>

³ Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/70985D4A30B11E27862586D1003FCCEC/\\$File/Ley_de_Adquisiciones_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_06_Ago_2019-convertido.docx](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/70985D4A30B11E27862586D1003FCCEC/$File/Ley_de_Adquisiciones_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_06_Ago_2019-convertido.docx)

Motivación:

Atendiendo la Observación realizada por la CEGAIP en la verificación practicada a este Sujeto Obligado en lo relativo a motivar las causas por las cuales no se está publicando la información en el periodo que se reporta nos permitimos hacer las siguientes manifestaciones que a la vez motivan las causas por las que no se reporta información en el periodo que describe el formato en donde la presente NOTA se adjunta:

Aun cuando la Obligación descrita en el Artículo 84 fracción XXXIII si le es aplicable a este Sujeto Obligado por los fundamentos tanto de normatividad propia y aplicable así como de la Ley de la materia que norma y regula la adquisición de bienes y servicios, la realización de obras y arrendamientos que contrate este Tribunal, normativas descritas en párrafos anteriores al proceder al llenado del formato del mes que se reporta se ha establecido una leyenda que señala **"NO SE GENERA"** es decir que por lo que respecta al periodo mensual que se reporta no se adquirieron bienes y servicios, ni tampoco se realizaron obras o arrendamientos que haya contratado este Tribunal en el periodo que corresponde, bajo ninguna modalidad de adquisición, contratación o de obra pública.

Lo anterior no exime a este Sujeto Obligado a que en el supuesto caso de que se realice la adquisición de bienes y servicios, la realización de obras y arrendamientos que contrate este Tribunal se deberá de proceder al llenado del formato adjuntando y detallando los datos y evidencias documentales en el o los periodos que correspondan sin embargo al requisitar el formato con la leyenda de **"NO SE GENERA"** se está informando a la opinión pública que no se llevaron a cabo dichos actos administrativos en el periodo que se reporta por lo cual no obra en los archivos de este Sujeto Obligado evidencias documentales al respecto.